



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-17133449-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-17133449-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado los Servicios de Físicoquímica y Microbiología del Instituto Nacional de Alimentos propician la Adquisición de Reactivos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de Contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

Que la Coordinación de Compras ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone Artículo 25 Inciso d) Apartado 1 del Decreto Delegado N°1.023/2001, Artículo 14, 15 , 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N°1.030/2016 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa en tal solicitud acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente que fue reelaborado conforme el documento PV-2022-45437979-APN-DJA#ANMAT a solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que bajo GEDO IF-2022-18784344-APN-DSCLYA#ANMAT consta la creación del proceso N° 66-0015-CDI22 en el portal COMPR.AR.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa N° 66-0015-CDI22 en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Adquisición de Reactivos.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como anexo PLIEG-2022-46381718-APN-DGA#ANMAT, forma parte integrante de la presente disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, a sus efectos.

EX-2022-17133449-APN-DSCLYA#ANMAT

mm